

ACTA DE LA SESIÓN ordinaria núm. **8** REALIZADA POR **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** EL DÍA 29/07/2009.

En la casa Consistorial de Barberà del Vallès, siendo las 20:00 horas del día 29/07/2009, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, para realizar sesión ordinaria de **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en primera convocatoria, se reúnen:

ASISTENTES A LA SESIÓN:

ANA DEL FRAGO BARÉS ; ALCALDESA PRESIDENTA (PSC)  
ANTONIO BÁEZ BALBUENA ; 1º TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
ELVIRA MAZA MARTÍNEZ ; 2ª TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
IGNACIO NAVARRO CASTRO ; 6º TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
Mª MERCEDES SÁNCHEZ MARTÍNEZ ; 5ª TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
JOAN COLOMER GALLEGO ; CONCEJAL (PSC)  
MÓNICA MAYA GONZÁLEZ ; CONCEJALA (PSC)  
XAVIER GARCÉS TRILLO ; 4º TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
MERCÈ CUADRADO SETÓ ; CONCEJALA (PSC)  
JOAN JOSEP LÁZARO MONCADA ; CONCEJAL (PSC)  
CRISTINA CONDE REGIDOR ; 3ª TENIENTE DE ALCALDE (PSC)  
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ; CONCEJAL (PCPB)  
MARGARITA ALBERT GRACIA ; CONCEJALA (PCPB)  
SILVIA FUSTER ALAY ; CONCEJALA (PCPB)  
JOAN PASTOR POBLA ; CONCEJAL (PCPB)  
ADOLFO GALLEGO SERRANO ; CONCEJAL (PP)  
JERÓNIMO F. SALCEDO ANTÚNEZ ; CONCEJAL (PP)  
JOSÉ LUÍS RIVERA ARIAS ; CONCEJAL (EUiA)  
CARLES FERNÁNDEZ GÓMEZ ; CONCEJAL (ICV)  
PERE RAMON i NADAL ; CONCEJAL (CiU)  
ORIOI ROVIRA i VERA ; CONCEJAL (ERC)  
ANTONIO CÁRCELES JURADO ; SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL  
NÚRIA CASTELLÀ i POUGET ; INTERVENTORA ACCTAL.

AUSENTES:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

## **CULTURA**

- 2.- FIESTAS LOCALES
- 2.01.- EXP.: 16/09. FIESTAS LOCALES AÑO 2010.

## **SERVICIOS ECONÓMICOS**

- 3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL
- 3.01.- EXP.: ICLP09001. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.
- 4.- APROBACIÓN INVENTARIO
- 4.01.- EXP.: IPDI090014. APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE BARBERÀ DEL VALLÈS.
- 4.02.- EXP.: IPDI090015. APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES DEL PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS.

## **SERVICIOS TERRITORIALES**

- 5.- APROBACIÓN CONVENIO
- 5.01.- EXP.: UGCV090001. APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA OCUPACIÓN DIRECTA DE TERRENOS DESTINADOS A EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SITUADOS EN EL ÁMBITO DE L'ARE SECTOR ESTACIÓN.
- 6.- APROBACIÓN INICIAL
- 6.01.- EXP.: UGVV090001. CONSTITUCIÓN CONSORCIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA RESIDENCIAL ESTRATÉGICA SECTOR ESTACIÓN.
- 7.- NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA
- 7.01.- EXP.: UPPG950002. NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BARBERÀ DEL VALLÈS, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

## **RÉGIMEN INTERIOR**

- 8.- APROBACIÓN INFORME
- 8.01.- EXP.: RHRR09009. APROBACIÓN DE INFORME SOBRE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES.
- 9.- MODIFICACIÓN CUADRO PLANTILLA
- 9.01.- EXP.: RHSP09025. MODIFICACIÓN CUADRO PLANTILLA MPAL 2009.
- 10.- MOCIONES PORTAVOCES
- 10.01.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA DE PETICIÓN DE CESE DE LA REGIDORA DE JUVENTUD Y CULTURA.

10.02.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA DE DEBATE SOBRE EL NOMBRE DE LA SALA DE CONFERENCIAS DE LA NUEVA BIBLIOTECA.

10.03.- EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE LA PLATAFORMA CIUDADANA PER BARBERÀ DE PROPUESTA DE MODELO FIESTA MAYOR.

### **ALCALDÍA**

11.- DAR CUENTA AL PLENO

11.01.- EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

12.- MOCIONES DE URGENCIA.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

### **DICTÁMENES**

#### **1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

EXP.: XASP200908. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, realizada el pasado día 25 de junio de 2009, de la cual previamente se ha tramitado copia a todos los miembros de la Corporación.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES

---

#### **2 FIESTAS LOCALES**

##### **2.1 EXP.: 16/09. FIESTAS LOCALES AÑO 2010.**

FIESTAS LOCALES AÑO 2010.

Expediente: 16/09.

Atendido al escrito remitido por el Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya de fecha de salida 16 de junio de 2009, en el cual se solicita la propuesta, por parte de este Ayuntamiento, de las dos fiestas locales para el próximo año 2010.

Dado que el Real Decreto nº 2001/1983, de 28 de julio, en su artículo 46, establece que corresponde al Pleno municipal determinar estas fiestas.

Visto el informe técnico del Departamento de Cultura.

En consecuencia a propuesta de la Teniente de Alcalde Concejala de Cultura, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Proponer en la Conselleria de Treball de la Generalitat de Catalunya, como fiestas locales de este municipio de Barberà del Vallès para el próximo año 2010, los días 24 de mayo y 5 de julio de 2010.

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 17

Votos en contra:

Abstenciones: 4

---

### **3 APROBACIÓN CUENTA GENERAL**

#### **3.1 EXP.: ICLP09001. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.**

APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.

Expediente: ICLP09001.

Dado que la Cuenta general de 2008 de esta entidad local se ha sometido a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la cual emitió un dictamen en fecha 15 de junio de 2009.

Dado que la mencionada Cuenta general con el informe de la Comisión Especial de Cuentas ha sido expuesta al público por el periodo reglamentario.

Dado que, transcurrido el plazo legal de exposición pública de la Cuenta general de 2008 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, no se han presentado reclamaciones, objeciones ni observaciones.

Visto lo establecido en los artículos 208 a 212 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; la Instrucción de contabilidad para la Administración local, y otras disposiciones concordantes en relación con la tramitación y el contenido.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, de conformidad con lo que establece el artículo 212.4 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la Cuenta general de 2008 de esta entidad local, la cual

está formado por las cuentas del Ayuntamiento, por las del organismo autónomo administrativo Patronat Municipal d'Esports y por las de la sociedad mercantil AISA.

El resumen de la mencionada Cuenta general es el siguiente:

#### CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO

A) BALANCE DE SITUACIÓN	<u>Euros</u>
<u>Activo</u>	
Inmovilizado	55.431.051,97
Activo circulante	17.171.616,87
Total activo	72.602.668,84
<u>Pasivo</u>	
Fondos propios	51.608.220,27
Acreedores a largo plazo	10.339.369,86
Acreedores a corto plazo	10.655.078,71
Total pasivo	72.602.668,84
B) RESULTADO PRESUPUESTARIO	<u>Euros</u>
(1) Derechos reconocidos netos	35.963.743,39
(2) Obligaciones reconocidas netas	34.943.672,74
(3) Resultado presupuestario (1-2)	1.020.070,65
(4) Créditos gastados financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales	3.492.871,73
(5) Desviaciones negativas de financiación	2.627.452,44
(6) Desviaciones positivas de financiación	6.303.898,16
(7) Resultado presupuestario ajustado (3+4+5-6)	836.496,66
C) REMANENTES DE TESORERÍA	<u>Euros</u>
(1) Fondos líquidos	11.308.897,57
(2) Derechos pendientes de cobro	7.771.745,08
(3) Obligaciones pendientes de pago	7.345.585,28
(4) Remanente de tesorería total (1+2-3)	11.735.057,37
(5) Saldos de dudoso cobro	1.962.535,63
(6) Excesode financiación afectada	6.303.898,16
(7) Remanente de tesorería para gastos generales (4-5-6)	3.468.623,58

#### CUENTAS DEL PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS

A) BALANCE DE SITUACIÓN	<u>Euros</u>
<u>Activo</u>	
Inmovilizado	746.139,58

Activo circulante	230.435,89
Total activo	994.545,66

Pasivo

Fondos propios	652.334,00
Acreedores a largo plazo	102.057,99
Acreedores a corto plazo	240.153,67
Total pasivo	994.545,66

B) RESULTADO PRESUPUESTARIO

Euros

(1) Derechos reconocidos netos	2.631.463,64
(2) Obligaciones reconocidas netas	2.640.337,67
(3) Resultado presupuestario (1-2)	-8.874,03
(4) Créditos gastados financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales	26.495,48
(5) Desviaciones negativas de financiación	0,00
(6) Desviaciones positivas de financiación	0,00
(7) Resultado presupuestario ajustado (3+4+5-6)	17.621,45

C) REMANENTES DE TESORERÍA

Euros

(1) Fondos líquidos	152.764,09
(2) Derechos pendientes de cobro	82.221,91
(3) Obligaciones pendientes de pago	213.708,56
(4) Remanente de tesorería total (1+2-3)	21.277,44
(5) Saldos de dudoso cobro	4.550,11
(6) Exceso de financiación afectada	0,00
(7) Remanente de tesorería para gastos generales (4-5-6)	16.727,33

ESTADO FINANCIERO DE LA EMPRESA MUNICIPAL AISA Euros

Ingresos	911.658,41
Gastos	897.407,23
Resultado del ejercicio (beneficios)	14.251,18

SEGUNDO: Rendir la Cuenta general de 2008 a la Sindicatura de Comptes, de acuerdo con lo que determinan los mencionados artículos en la parte expositiva.

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12  
 Votos en contra: 3  
 Abstenciones: 6

## **4 APROBACIÓN INVENTARIO**

### **4.1 EXP.: IPDI090014. APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE BARBERÀ DEL VALLÈS.**

APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE BARBERÀ DEL VALLÈS.

Expediente: IPDI090014.

Por parte de los Servicios Económicos Municipales se ha preparado la documentación pertinente correspondiente al inventario de bienes del Ayuntamiento desde la fecha de la última rectificación a 31/12/2007 hasta 31/12/2008. Para la actualización del inventario en este periodo se ha realizado un trabajo de campo con el objetivo de detectar las incidencias con respecto al último inventario de bienes aprobado por la Corporación, con el fin de proceder a la rectificación de éste.

Para la confección del inventario de bienes se ha utilizado una aplicación informática, con el fin de cumplir con las prescripciones establecidas en los artículos 106 y 118 del Reglamento de patrimonio de los entes locales, aprobado por el Decreto 336/1988, de 17 de octubre.

De acuerdo con el mencionado artículo, hay que proceder anualmente a la aprobación de la rectificación del inventario general de bienes, que corresponde al Pleno municipal de acuerdo con el apartado 3 del mismo precepto.

Visto el informe de la Intervención de Fondos.

Por todo eso, el Concejal de Hacienda propone al Pleno municipal, la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación del inventario de bienes de la Corporación, actualizado a fecha 31/12/2008, y formulado por los Servicios Económicos Municipales. Se adjunta como Anexo I una relación valorada de las altas, bajas y modificaciones de los diferentes elementos del inventario desde la última rectificación de fecha 31/12/2007 hasta 31/12/2008, y como Anexo II el resumen clasificado por epígrafes y su detalle.

**SEGUNDO:** Remitir copia del mencionado inventario al Departament de Governació i Relacions Institucionals de la Generalitat de Catalunya y a la Subdelegación del Gobierno.

**APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES**

---

#### **4.2 EXP.: IPDI090015. APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES DEL PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS.**

APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES DEL PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS.

Expediente: IPDI090015.

Visto lo que dispone el art. 222 y en concreto, en su apartado 4, del *Decret Legislatiu 2/2003, de 28 d'abril* por el que se aprueba el *Text refós de la Llei Municipal i de Règim Local de Catalunya , els organismes autònoms locals faran inventaris separats de tots els seus béns i drets, còpia dels quals s'adjuntarà com annex a l'inventari general de l'ens local* .

Visto que este Patronato ha elaborado su inventario de bienes y que para su confección se ha utilizado una aplicación informática, con el fin de cumplir con las prescripciones establecidas en los artículos 106 a 118 del Reglamento de patrimonio de los entes locales, aprobado por el Decreto 336/88 de 17 de octubre.

Elaborado el inventario de bienes del Patronat Municipal d'Esports y de conformidad con lo que prevén los artículos 105 y 105.2 del Decreto 336/88 de 17 de octubre por el cual se aprueba el Reglamento de Patrimonio de los Entes Locales, es necesaria su aprobación por el Consejo de Administración de este Patronato, sin perjuicio de que la aprobación definitiva corresponda al Pleno del Ayuntamiento.

Visto lo que dispone el artículo 19.n) de los Estatutos del PME.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del inventario de bienes del Patronat Municipal d'Esports de Barberà del Vallès, actualizado a fecha 31/12/2008. Se adjunta como anexo I, resumen clasificado por epígrafes y su detalle del inventario del Patronat Municipal d'Esports.

SEGUNDO: Elevar la propuesta de aprobación del inventario del Patronat Municipal d'Esports de Barberà del Vallès, aprobada en el punto anterior, al Pleno del Ayuntamiento de Barberà del Vallès para su aprobación y trámites reglamentarios.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES

---



## 5 APROBACIÓN CONVENIO

### 5.1 EXP.: UGCV090001. APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA OCUPACIÓN DIRECTA DE TERRENOS DESTINADOS A EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SITUADOS EN EL ÁMBITO DE L'ARE SECTOR ESTACIÓN.

APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA OCUPACIÓN DIRECTA DE TERRENOS DESTINADOS A EQUIPAMIENTO EDUCATIVO SITUADOS EN EL ÁMBITO DE L'ARE SECTOR ESTACIÓN.

Expediente: UGCV090001.

De conformidad con los informes y documentos incorporados en el expediente de referencia, en aplicación de los artículos que se mencionan y haciendo uso de las competencias que atribuye en este órgano municipal el artículo 52.2 del *Text refós de la Llei municipal i de règim local de Catalunya, aprovat per Decret legislatiu 2/2003, de 28 d'abril*,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el convenio urbanístico a suscribir con la entidad "*Fundació privada Hospital de la Santa Creu i de Sant Pau de Barcelona*", según documento elaborado que hay en el expediente, el contenido del cual tiene por objeto, básicamente, autorizar la ocupación directa y anticipada, por parte del Ayuntamiento, de los terrenos propiedad de aquella entidad comprendidos dentro del ámbito del Área Residencial Estratégica (ARE) del Sector Estación, de Barberà del Vallès, calificados en su mayor parte como sistema de equipamiento educativo (clave c.1.se) por el Plan director urbanístico de las áreas residenciales estratégicas del Vallès Occidental, aprobado definitivamente el 13 de marzo de 2009. Todo eso, con la finalidad de disponer con urgencia de estos terrenos para destinarlos a la construcción de un nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de titularidad pública, sin tener que esperar a la aprobación del desarrollo y ejecución urbanística de esta figura de planeamiento.

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento correspondiente para la ocupación directa de los mencionados terrenos, de acuerdo con el contenido del convenio aprobado y en la forma establecida en los artículos 150 del Texto refundido de la Ley de urbanismo, y 215 y siguientes de su Reglamento.

TERCERO: Acordar la ocupación directa de estos terrenos por parte del Ayuntamiento, en su condición de administración destinataria del equipamiento a construir y por las razones de urgencia y necesidad expresadas.

CUARTO: Someter el Conveni, una vez aprobado y firmado por las partes, a exposición pública, junto con la relación de bienes y derechos a ocupar, según se describen en el convenio aprobado, con audiencia simultánea a las personas interesadas y cumplimiento del resto de trámites establecidos en los artículos 98.4 y 150 del Texto refundido de la Ley de urbanismo, así como a los artículos correspondientes del Reglamento que la desarrolla.

QUINTO: Facultar expresamente a la señora Alcaldesa para la firma del mencionado convenio así como para extender el acta de ocupación y el certificado de aprovechamiento correspondientes y la realización de todos aquellos trámites que sean necesarios. Incluyendo entre las facultades que se otorgan la de modificar y/o precisar con más detalle el contenido del convenio aprobado a firmar, sin cambiar el objeto básico ni modificarlo de forma sustancial.

SEXTO: Notificar estos acuerdos a la “*Fundació privada Hospital de la Santa Creu i de Sant Pau de Barcelona*” con expresión de los recursos que proceda interponer.

#### VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 17

Votos en contra:

Abstenciones: 4

---

## 6 APROBACIÓN INICIAL

### 6.1 EXP.: UGVV090001. CONSTITUCIÓN CONSORCIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA RESIDENCIAL ESTRATÉGICA SECTOR ESTACIÓN.

CONSTITUCIÓN CONSORCIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA RESIDENCIAL ESTRATÉGICA SECTOR ESTACIÓN.

Expediente: UGVV090001.

Visto el contenido del escrito enviado fecha 27 de mayo de 2009 por los Consellers de Política Territorial i Obres Públiques i de Medi Ambient i Habitatge, mediante el cual se plantea la necesidad de proceder a la constitución del Consorcio Urbanístico para el desarrollo del Área Residencial Estratégica (ARE) Sector Estación. Con esta finalidad, se adjunta también el texto del modelo de estatutos aprobados por el Consell d’Administració de l’Institut Català del Sòl en sesión de 15 de septiembre de 2008, según documento anexo.

Dado que fecha 13 de marzo de 2009 ha sido aprobado definitivamente el Plan director urbanístico de las áreas residenciales estratégicas del ámbito del Vallès Occidental, que comprende entre otros el ARE Sector Estación, de Barberà del Vallès.

Dado que, de conformidad con la Disposición Adicional 21ª. del Texto refundido de la Ley de urbanismo, introducida por el Decreto Ley 1/2007 de 16 de octubre de medidas urgentes en materia urbanística, la condición de administración actuante de las áreas residenciales estratégicas corresponde en primer término a un consorcio urbanístico del cual formen parte, en todo caso, el Institut Català del Sòl y el ayuntamiento correspondiente.

Visto el contenido del artículo 44 de las normas urbanísticas del Plan Director Urbanístico mencionado antes, según el cual se establece de forma específica que la condición de

administración actuando con el fin de ejecutar el ARE Sector Estación corresponde al consorcio urbanístico a constituir entre el Institut Català del Sòl y el Ayuntamiento de Barberà del Vallès o entidad u organismo que lo represente.

Dado que el Institut Català del Sòl junto con el Ayuntamiento de Barberà del Vallès, tienen la voluntad de crear y constituir al Consorcio Urbanístico para el desarrollo del Área Residencial Estratégica (ARE) Sector Estación, de acuerdo con las previsiones anteriores.

Dado que, de conformidad con lo que dispone el artículo 313 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio, para la constitución del consorcio hace falta el acuerdo del órgano competente de esta entidad local, así como también aprobar los estatutos que lo regulan, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación y someterlos a información pública.

Dado que por razones de eficacia y eficiencia se considera adecuado que las publicaciones oficiales relacionadas con la creación del Consorcio y la aprobación de los estatutos se lleven a cabo por una de las partes que forman el Consorcio, con carácter colectivo sustituyendo los que tendrían que publicar separadamente cada uno de los miembros integrantes del Consorcio.

Dado que según el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada en otros órganos o entidades de la misma o de diferente administración, por razones de eficacia o cuando no se disponga de los medios técnicos idóneos para su desarrollo.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno municipal el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la constitución del Consorcio urbanístico para el desarrollo del Área Residencial Estratégica sector Estación integrado por el Institut Català del Sòl y el Ayuntamiento de Barberà del Vallès, así como los estatutos por los cuales se tendrá que regir, que se acompañan como anexo, un ejemplar de los cuales debidamente diligenciado se incorpora al expediente.

SEGUNDO: Someter el acuerdo anterior a información pública por un plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que se puedan formular las reclamaciones y las alegaciones que se consideren pertinentes. El acuerdo adoptado inicialmente se convertirá en definitivo en caso que no se presente ninguna alegación y/o reclamación en el periodo de exposición pública, sin la necesidad de la adopción de ningún ulterior acuerdo.

TERCERO: Encomendar al Institut Català del Sòl la gestión de la realización de las publicaciones de los anuncios de la aprobación inicial y definitiva de los Estatutos. Estos anuncios los efectuará el Institut Català del Sòl, con carácter colectivo sustituyendo los que tendrían que publicar separadamente cada uno de los miembros integrantes del Consorcio,

quedando formalizado el encargo de gestión por la mencionada actuación para la aceptación de aquel ente.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento para la formalización de cualquier documento necesario para la efectividad de los anteriores acuerdos.

QUINTO: Dar traslado de los acuerdos adoptados al Institut Català del Sòl, y al Departament de Governació y Administraciones Públicas, en su caso.

#### VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 18

Votos en contra: 1

Abstenciones: 2

---

## 7 NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA

### 7.1 **EXP.: UPPG950002. NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BARBERÀ DEL VALLÈS, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO.**

NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BARBERÀ DEL VALLÈS, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

Expediente: UPPG950002.

La Comisión de Urbanismo de Barcelona, en sesión de 18 de octubre de 2000 acordó la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Barberà del Vallès, el cual se publicó en el DOGC nº 3292, de 27 de diciembre de 2000. El mencionado acuerdo se tomó después de que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio de 2000, verificara el texto refundido que previamente se tuvo que redactar para incorporar todas las prescripciones que la misma Comisión de Urbanismo de Barcelona, en sesión de 22 de marzo de 2000, estableció como requisito o condición para su aprobación definitiva.

Como consecuencia de la incorporación de estas prescripciones (en concreto, la prescripción 1.3.1, relativa a la necesidad de reserva de suelo por sistemas), la razón social "Ferrovial Inmobiliaria, S.A." formuló recurso contencioso administrativo contra el mencionado acuerdo de aprobación definitiva, y contra la resolución del Conseller de Política Territorial i Obres Públiques de fecha 19.11.2001, desestimatoria del recurso de alzada que también formuló.

La Sección Tercera de la Sala del Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, mediante la sentencia número 643, de 27 de septiembre de 2004, desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por "Ferrovial Inmobiliaria, S.A." contra los referidos acuerdos de 18.10.2000, de la Comisión de Urbanismo de

Barcelona, y de 19.11.2001, del Conseller de Política Territorial.

Sin embargo, esta sentencia fue objeto de recurso posterior de casación ante el Tribunal Supremo, por parte de "Ferroviaria Inmobiliaria, S.A." , el cual ha sido estimado mediante sentencia de fecha 23 de abril de 2009, de la Sección quinta de la Sala del Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, con el pronunciamiento siguiente: se declara el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General no conforme a derecho, anulándolo, para considerar que las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de fecha 22 de marzo de 2000, que son las que se tuvieron que incorporar en el texto refundido verificado por el Ayuntamiento, producen modificaciones sustanciales que requieren un nuevo trámite de información pública, que en aquel momento no se llegó a hacer.

Esta sentencia en la actualidad es firme, según resulta del escrito de la Dirección General de Urbanismo recibido fecha 16 de julio de 2009, con envío de copia de la citada sentencia.

A la vista de este pronunciamiento judicial, hay que proceder a rehacer sin dilación las actuaciones del expediente a partir de la fecha en que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio de 2000, tuvo que verificar el texto refundido del Plan General. Y antes de enviarlo a la Comisión de Urbanismo de Barcelona someter a información pública el citado texto refundido en razón de las modificaciones sustanciales derivadas de las prescripciones establecidas por la Comisión de Urbanismo de Barcelona, en su acuerdo de 22 de marzo de 2000, según se determina en la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de abril de 2009 que se acaba de mencionar.

Con esta finalidad, se ha recuperado el mismo texto refundido del Plan general que aprobó el año 2000 la Comisión de Urbanismo de Barcelona para someterlo a información pública.

También se ha considerado conveniente, por razones de coherencia, sistemática e integridad de esta figura de planeamiento, aprovechar este trámite para actualizar el texto refundido que se aprobó en aquella fecha (18.10.2000) con la incorporación en el documento originario de todas las modificaciones puntuales aprobadas definitivamente con posterioridad al acuerdo de aprobación definitiva de la revisión del Plan general, que ahora se anula, así como con la eliminación de la línea de reserva urbanística para el establecimiento de una red ferroviaria de gran velocidad en el ámbito de las comarcas del Vallès y el Baix Llobregat como consecuencia de la anulación del Plan Especial de Reserva Urbanística para el establecimiento de una red ferroviaria de gran velocidad en Cataluña, en ejecución de las sentencias de 28 de marzo de 2003 y 17 de marzo de 2004 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por las cuales se estimó el recurso contencioso administrativo que el Ayuntamiento de Barberà del Vallès interpuso, conjuntamente con otros municipios afectados por su trazado.

Y es por todo eso que, de acuerdo con los antecedentes relacionados y los informes emitidos, en ejecución y cumplimiento del qué se establece en la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de abril de 2009 y con aplicación de las normas de ámbito temporal que regulan este tipo de planeamiento general, así como su procedimiento, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Quedar enterados del contenido de la sentencia dictada en fecha 23 de abril de 2009 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la cual se anula el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Barcelona de fecha 18 de octubre de 2000, de aprobación definitiva del Plan general de ordenación de Barberà del Vallès, por considerar que las prescripciones establecidas en el acuerdo anterior de la misma Comisión de Urbanismo, de fecha 22 de marzo de 2000, que son las que se tuvieron que incorporar en el texto refundido verificado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 20 de julio de 2000, producen modificaciones sustanciales que requieren un nuevo trámite de información pública, que en aquel momento no se llegó a hacer.

SEGUNDO: Ejecutar la mencionada sentencia de acuerdo con sus términos y, como consecuencia, rehacer las actuaciones del expediente municipal tramitado para la aprobación de la revisión del Plan general de ordenación del municipio de Barberà del Vallès, desde la fecha de 20 de julio de 2000, en que el Pleno del Ayuntamiento dio su conformidad al texto refundido que incorporó las modificaciones sustanciales establecidas como prescripciones por la Comisión de Urbanismo de Barcelona.

TERCERO: Ratificar el mencionado acuerdo del Pleno de 20 de julio de 2000, de verificación del Texto refundido del Plan general de ordenación de Barberà del Vallès que se tuvo que redactar en aquella fecha para incorporar todas las prescripciones que la Comisión de Urbanismo de Barcelona, en sesión de 22 de marzo de 2000, estableció como requisito o condición para su aprobación definitiva.

CUARTO: Sin embargo, aprobar el nuevo Texto refundido del Plan general de ordenación de Barberà del Vallès que, con referencia al momento actual y por razones de coherencia y uniformidad, ha sido redactado por los servicios técnicos municipales con el objeto exclusivo de incorporar en el mismo documento originario que se verificó y aprobó el año 2000, todas las modificaciones puntuales aprobadas definitivamente con posterioridad al acuerdo de aprobación definitiva de la revisión del Plan general, así como de eliminar la línea de reserva urbanística para el establecimiento de una red ferroviaria de gran velocidad, como consecuencia de la anulación del Plan Especial de Reserva Urbanística para el establecimiento de una red ferroviaria de gran velocidad en Cataluña.

QUINTO: Proceder a continuación a someter a información pública el texto refundido del Plan general de ordenación de Barberà del Vallès, en la parte que hace referencia a las modificaciones sustanciales derivadas de la incorporación de las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Barcelona de fecha 22 de marzo de 2000, en cumplimiento de la referida sentencia del Tribunal Supremo, y con respecto a los aspectos formales que resultan de la incorporación de las modificaciones puntuales del Plan general aprobadas definitivamente con posterioridad al acuerdo de aprobación definitiva anulado, y de la eliminación del trazado correspondiente en la red ferroviaria de gran velocidad, en su paso por el término municipal, como consecuencia de la anulación del Plan especial mencionado antes.

SEXTO: Una vez superada el trámite de información pública y, si procede, resueltas las alegaciones que pueda haber, elevar el nuevo Texto refundido y el expediente administrativo tramitado, en la parte que se ha repuesto, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Barcelona a los efectos que proceda a su aprobación definitiva.

## VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 16

Votos en contra: 5

Abstenciones:

---

**8 APROBACIÓN INFORME****8.1 EXP.: RHRR09009. APROBACIÓN DE INFORME SOBRE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES.**

APROBACIÓN DE INFORME SOBRE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

Expediente: RHRR09009.

Visto el informe emitido por el Jefe del Área de Servicios Territoriales de este Ayuntamiento, de fecha 2 de junio de 2009, mediante el cual se pone de manifiesto que los empleados municipales, señores DANIEL FRESQUET CATALÁN, CARLES LACOMA MARTÍNEZ, MANUEL GONZÁLEZ BALSERA, JESÚS ALCÁZAR ROVIRA y señora ISABEL CHARCOS GASTÓN, han prestado servicios en este Ayuntamiento, durante el primer semestre del año 2009, que han comportado, por parte de los mencionados trabajadores, la realización de servicios extraordinarios fuera de sus respectivas jornadas ordinarias de trabajo.

Dado que en el referido informe se propone el abono a los citados empleados de una gratificación extraordinaria por los trabajos desarrollados mencionadas antes.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente.

Visto lo que dispone el artículo 174 del Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, aprobado por Decreto 214/1990, de 30 de julio, y el resto de normativa concordante y de aplicación.

Haciendo uso de las facultades conferidas legalmente a este órgano,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el informe emitido en fecha 2 de junio de 2009, por el Jefe del Área de Servicios Territoriales de este Ayuntamiento mediante el cual se informa a la sección de Recursos Humanos de los servicios extraordinarios realizados por el personal técnico adscrito a la sección de Actividades, Servicios y Medio Ambiente de la referida área, fuera de su jornada ordinaria de trabajo, como consecuencia de las circunstancias que se expresan en el citado informe y, se propone una compensación económica al mencionado personal en concepto de gratificación extraordinaria.

SEGUNDO: Ratificar, en base al mencionado informe, el abono de la gratificación

extraordinaria en los términos y al personal propuesto al mismo y que resultan ser los siguientes:

DANIEL FRESQUET CATALÁN 1.661,33 € brutos  
CARLES LACOMA MARTÍNEZ 1.516,82 € brutos  
MANUEL GONZÁLEZ BALSERA 1.429,38 € brutos  
JESÚS ALCÁZAR ROVIRA 1.293,83 € brutos  
ISABEL CHARCOS GASTÓN 1.293,83 € brutos

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la sección de Recursos Humanos, a la sección de Intervención y al Comité Unitario de Personal de este Ayuntamiento.

#### VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 20  
Votos en contra:  
Abstenciones: 1

---

## 9 MODIFICACIÓN CUADRO PLANTILLA

### 9.1 EXP.: RHSP09025. MODIFICACIÓN CUADRO PLANTILLA MPAL 2009.

MODIFICACIÓN CUADRO PLANTILLA MPAL 2009.

Expediente: RHSP09025.

Vistas las necesidades de plantilla sobrevenidas en este ejercicio como consecuencia de la reorganización del servicio de Radio Municipal que se está llevando a cabo con el objetivo de racionalizar los recursos, humanos y materiales, adscritos, al referido servicio y de establecer nuevos criterios de organización administrativa interna que lo adapten mejor al cumplimiento de sus fines, haciendo coincidir estos cambios organizativos con el inicio, en el próximo mes de septiembre, de la nueva temporada radiofónica.

Dado que en el área de Servicios Territoriales del Ayuntamiento, concretamente en el ámbito competencial de Medio Ambiente, se ha producido también una necesidad de plantilla sobrevenida en este ejercicio, fruto de la voluntad de ampliar, de forma inmediata, los programas y proyectos de actuación que se están ejecutando desde el referido ámbito competencial.

Visto que el artículo 27 del Decreto 214/1990, de 30 de julio, dispone que la plantilla se puede modificar con posterioridad a la aprobación del presupuesto si se trata de establecer nuevos servicios, ampliar, suprimir o mejorar los existentes, cuando estas actuaciones no puedan esperar al ejercicio siguiente, como también si la modificación responde a criterios de organización administrativa interna y que, las circunstancias expresadas anteriormente obligan en la práctica de las modificaciones oportunas en el cuadro de plantilla municipal



inicialmente aprobado para el ejercicio.

Visto el cuadro de plantilla del personal municipal para el ejercicio 2009 aprobado por la Corporación municipal en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2008.

Dado que la representación de los trabajadores municipales ha sido informada de la presente propuesta modificativa del cuadro de plantilla y que no ha manifestado inconveniente en la misma.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente para atender las modificaciones propuestas.

De conformidad con lo que disponen los artículos 27 y 28 del Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, aprobado por el Decreto 214/1990, de 30 de julio y el que dispone el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, así como por el resto de normativa concordante y de aplicación.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el cuadro de plantilla del personal del Ayuntamiento de Barberà del Vallès para el año 2009, aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2008, en los términos siguientes:

1º. - Crear tres plazas de personal laboral temporal de la categoría de Auxiliares soporte administrativo, del subgrupo C2, asignadas al puesto de trabajo con código nº 10.012 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo denominado Auxiliar de Radio Municipal.

2º. - Crear una plaza de personal funcionario de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Diplomada, categoría Técnicos grado medio, del grupo A, subgrupo A2, asignada al puesto de trabajo con código nº 8.010 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo denominado Técnico/a de Servicios Territoriales.

La creación de estas plazas tendrá efectos, de forma automática, con la aprobación definitiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente el cuadro de plantilla del personal del Ayuntamiento de Barberà del Vallès para el año 2009 actualizado conforme a las anteriores modificaciones que se adjunta como anexo I, y considerarlo definitivo sin necesidad de ninguna ulterior publicación, si en el plazo legal establecido no se presentaran alegaciones.

TERCERO: Imputar el gasto con cargo en las partidas correspondientes del vigente presupuesto.

CUARTO: Dar publicidad, en la forma legalmente establecida, al presente acuerdo.

## VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 19

Votos en contra:

Abstenciones: 2

---

## 10 MOCIONES PORTAVOCES

### 10.1 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA DE PETICIÓN DE CESE DE LA REGIDORA DE JUVENTUD Y CULTURA.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA DE PETICIÓN DE CESE DE LA REGIDORA DE JUVENTUD Y CULTURA.

Moción presentada por el portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"EXPOSO:

Durant la passada Festa Major no es va poder arribar a un acord amb les entitats per a la realització de l'Espai de les Entitats. Aquest fet empobreix la Festa Major i no ajuda a que els barberencs i les barberenques es sentim participants d'aquesta celebració així mateix considerem que el trasllat d'activitats a les afores tampoc afavoreix aquest fet.

Atès que la regidora també és la responsable de l'aplicació del Reglament d'Ús del Català, un reglament que es troba aturat des de fa molts anys incomplint un acord de Ple, malgrat les mancances existents.

Atès que la regidora tampoc ha donat compliment a un altre acord de Ple on es demanava la realització d'un Mapa Acústic per a conèixer quins són els punts més sorollosos per tal de poder aplicar polítiques de solució en aquest àmbit.

Per tots aquests motius, el regidor del grup municipal d'Esquerra proposa al Ple d'aquest Ajuntament l'adopció del següent acord:

1. Que l'Ajuntament cessi de les seves competències a la regidora de Joventut i Cultura."

---

RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA

**10.2 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA DE DEBATE SOBRE EL NOMBRE DE LA SALA DE CONFERENCIAS DE LA NUEVA BIBLIOTECA.**

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA DE DEBATE SOBRE EL NOMBRE DE LA SALA DE CONFERENCIAS DE LA NUEVA BIBLIOTECA.

Moción presentada por el portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"EXPOSO:

En el mes d'abril l'alcaldesa va traslladar el debat sobre la seva proposta d'anomenar la Sala de Conferències amb el nom de Salvador Allende a la Junta de Portaveus en una reunió extraordinària. Reunió que al cap d'una setmana va tenir continuació amb una altre reunió bilateral on li vam fer arribar una proposta alternativa.

Davant la no existència de cap reunió conjunta per tal de decidir el nom definitiu de la Sala ni de cap comunicació oficial.

Atès que aquesta Sala ha de tenir un paper important en la vida associativa i cultural de la nostra ciutat ja que és la única sala cèntrica per a poder realitzar conferències, xerrades, debats, presentacions,...

Per tots aquests motius, el regidor del grup municipal d'Esquerra proposa al Ple d'aquest Ajuntament l'adopció del següent acord:

1. Que l'Ajuntament anomeni aquesta sala amb el nom d'alguna persona relacionada amb la cultura catalana."

VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2

Votos en contra: 15

Abstenciones: 4

NO APROBADO

---

**10.3 EXP.: XXXX. MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE LA PLATAFORMA CIUTADANA PER BARBERÀ DE PROPUESTA DE MODELO FIESTA MAYOR.**

MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DE LA PLATAFORMA CIUTADANA PER BARBERÀ DE PROPUESTA DE MODELO FIESTA MAYOR.

Moción presentada por el portavoz de la Plataforma Ciudadana Per Barberà, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"Atès que La Festa Major de la ciutat ha sofert tot un seguit de canvis als darrers anys que fan pensar que no existeix un model de Festa Major definit i consensuat.

Atès que la participació de les entitats a la Festa Major s'ha vist entorpidada als darrers anys fins al punt que cap de les entitats culturals de la ciutat hagi decidit estar present a la Festa Major del 2009. Aquest fet queda patent en comprovar com enguany a l'inici del mes de juny les entitats encara no sabien si hi hauria Espai d'Entitats i on estaria ubicat.

Atès que a la darrera modificació de crèdit del mes de maig d'enguany es justificava un augment de més de 60.000 euros del pressupost de Festa Major per tal "d'incorporar una nova proposta festiva multitudinària que doni resposta a l'objectiu de promocionar la ciutat en l'àmbit provincial".

Atès que no hem vist per enlloc aquesta "nova proposta" i que l'objectiu prioritari de la Festa Major no ha de ser el de promocionar la ciutat sinó el d'afavorir la relació entre els ciutadans en un ambient festiu on tothom trobi el seu espai per gaudir.

Atès que tot i estar d'acord en que la Festa s'ha d'estendre als diferents barris de la ciutat no pensem que la ubicació de l'espai principal de la Festa hagi d'estar situat al límit de la població.

Atès que la Plataforma Ciutadana per Barberà al seu programa electoral tenia una proposta de Festa Major.

Volem proposar al Ple Municipal l'adopció dels següents acords:

- 1.- Que es reconsideri la ubicació de les activitats de la Festa Major i que l'espai d'entitats i les principals actuacions estiguin situades al voltant del centre de la ciutat, de forma preferent entre el Parc de Can Serra i la Plaça Constitució.
- 2.- Que es constitueixi una Comissió de Festes formada per representants de les Associacions Culturals, Federació d'Associacions de Veïns, Associació de Comerciants, partits polítics i representants del govern municipal i els seus tècnics, que s'encarreguin de dissenyar els grans trets de la Festa Major. Aquesta Comissió hauria de començar a treballar abans d'acabar l'any 2009 i un cop establerta ho faria de forma continuada en acabar cada Festa Major. Igualment

aquesta Comissió s'encarregaria de fer la valoració de la Festa per introduir les correccions necessàries."

#### VOTACIÓN:

Aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 20

Votos en contra:

Abstenciones: 1

---

### **11 DAR CUENTA AL PLENO**

#### **11.1 EXP.: XXXX. DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo que establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta referenciada al Pleno Municipal de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, desde la última sesión plenaria ordinaria, cuya relación consta en anexo 1.

EL PLENO SE DA POR ENTERADO

---

### **12. MOCIONES DE URGENCIA.**

---

### **13. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dió por finalizado el acto, y levantó la sesión a las 22:50 horas, de la cual se extiende el acta que, en la versión castellana presente se transcribe en folios de papel especialmente habilitados a este efecto, números al , legalizados todos ellos con el sello de la Corporación y que, una vez aprobada, autoriza con su firma la Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.

Ana del Frago Barés,

Antonio Cárcelos Jurado,